PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO PDH-147-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número PDH-137-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, se aprobó la terminación del contrato administrativo de arrendamiento de inmueble número cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), terminación que atendía a la autorización del cambio de ubicación del Archivo General a un inmueble cuya renta sea menor derivado de la crisis financiera que atraviesa la institución, como medida de contención del gasto.

CONSIDERANDO

Que a la fecha el propietario del inmueble al que se tenía previsto trasladar el Archivo General no ha presentado los requisitos para la conformación del expediente correspondiente, se hace necesario realizar las acciones administrativas para asegurar un espacio para el Archivo General, en tanto se ubica un inmueble el cual cumpla con los requisitos establecidos en las recomendaciones de la Auditoría Interna. Siendo necesario emitir la disposición que legalmente corresponde.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala: 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 13, 14, 49, 50 Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;

ACUERDA:

DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NÚMERO PDH-137-2021, TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NUMERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (5-2021)

ARTICULO 1. DISPOSICIÓN. Se deja sin efecto el Acuerdo Número PDH-137-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, en consecuencia se restablece el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Inmueble Número cinco guion dos mil veintiuno (5-2021) celebrado entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y Brenda Anabella Quiñonez Donis, aprobado por el Acuerdo Número PDH-007-2021 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2. INSTRUCCIÓN. Se instruye a la Dirección Administrativa para que comunique a la arrendante, Brenda Anabella Quiñonez Donis, lo establecido en el presente Acuerdo para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVA. Queda a cargo de la Dirección Administrativa en coordinación con el Archivo General, la realización de las acciones administrativas necesarias para la ubicación de un nuevo inmueble para el Archivo General, que cumpla con los requisitos establecidos en las recomendaciones de la Auditoría Interna y con las medidas de contención del gasto.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

ARTÍCULO 4. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA C.A. SECRETARÍA GENERAL

CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ

SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS